



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA DE CATALUNYA
SALA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA
SECCIÓ PRIMERA**

Via Laietana, 56,2a planta
Barcelona 08003
Tf:933440010

Recurso ordinario nº 351/2021 A

Partes actora: ASSOCIACIÓ DE CÀMPINGS DE MONT-ROIG DEL CAMP.

Parte demandada: AJUNTAMENT DE MONT-ROIG DEL CAMP

Su referencia: Acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Mont-roig del Camp celebrado el día 28 de diciembre de 2020 consistentes en . la aprobación de las modificaciones de las ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2021, que afecta a la ordenanza Fiscal número 13, reguladora de la tasa por la recogida, incineración y eliminación de Residuos Sólidos Urbanos

"En aplicación de la normativa española y Europea de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás legislación aplicable hágase saber que los datos de carácter personal contenidos en el procedimiento tienen la condición de confidenciales, y está prohibida la transmisión o comunicación a terceros por cualquier medio, debiendo ser tratados única y exclusivamente a los efectos propios del proceso en que constan, bajo apercibimiento de responsabilidad civil y penal".

ILMO. SR. :

Por resolución dictada por este Tribunal en el recurso arriba indicado, interpuesto por ASSOCIACIÓ DE CÀMPINGS DE MONT-ROIG DEL CAMP contra AJUNTAMENT DE MONT-ROIG DEL CAMP, tengo el honor de comunicarle que se ha dictado AUTO declarando terminado el procedimiento por pérdida sobrevenida de objeto del recurso contencioso-administrativo por lo que remito a Vd. testimonio de la resolución dictada, sin devolución del expediente administrativo por no haber tenido entrada en esta Sección. Rogándole se sirva disponer el oportuno acuse de recibo para la debida constancia.

En Barcelona, a catorce de julio de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADM. JUSTICIA



AJUNTAMENT DE MONT-ROIG DEL CAMP
Cra. DE COLLDEJOU S/Nº 43300
MONT-ROIG DEL CAMP (Tarragona)





LA LETRADA DE LA ADM. DE JUSTICIA DE LA SECCIÓN PRIMERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el RECURSO SALA TSJ 787/2021 - RECURSO ORDINARIO nº 351/2021 se ha dictado la resolución que es del tenor literal siguiente:

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA DE CATALUNYA
SALA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA
SECCIÓ PRIMERA**

Recurso SALA TSJ 787/2021 - Recurso ordinario nº 351/2021 A

AUTO nº 463/2021

Ilmos. Sres.
Presidente:
D^a Maria Abelleira Rodriguez
Magistrados:
D^a. Emilia Giménez Yuste
D. Andrés Maestre Salcedo

En Barcelona, a dieciséis de junio de dos mil veintiuno.

Dada cuenta ;

HECHOS

PRIMERO: Por diligencia de ordenación de fecha 23-4-2021 se tuvo por interpuesto recurso contencioso administrativo contra los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Mont-roig del Camp celebrado el día 28 de diciembre de 2020 consistentes en la aprobación de las modificaciones de las ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2021, que afecta a la ordenanza Fiscal número 13, reguladora de la tasa por la recogida, incineración y eliminación de Residuos Sólidos Urbanos.

SEGUNDO: En fecha 20-5-2021 la representación de la parte actora ha presentado escrito solicitando el archivo de las presentes actuaciones por pérdida sobrevenida de objeto. De dicho escrito se dió traslado a la Administración demandada con el resultado que es de ver en autos.





RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO: La Ley de Enjuiciamiento Civil, de aplicación supletoria en este orden jurisdiccional, contempla la "carencia sobrevenida de objeto" (artículo 22) como causa de terminación del proceso y la jurisprudencia del Tribunal Supremo admite que el recurso contencioso-administrativo pueda, en cualquiera de sus instancias o grados, terminar sin decisión sobre el fondo si se produjo en efecto aquella pérdida.

Por lo anterior, vistas las alegaciones de la parte actora, hemos de concluir que el presente recurso contencioso-administrativo ha perdido su objeto de forma sobrevenida (artículo 69.c), en relación con el 25, de la LJCA).

Procederá, en su consecuencia, declarar finalizado el presente recurso por pérdida sobrevenida de objeto

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

PARTE DISPOSITIVA: La Sala ACUERDA declarar la terminación del proceso, por pérdida sobrevenida de objeto del recurso contencioso-administrativo Sin costas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante quien la dicta, en un plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. Magistrados que se citan en el encabezamiento.

E/

Y para que conste, a los efectos acreditativos oportunos, expido el presente testimonio en Barcelona, a 14 de julio de 2021.

LA LETRADA DE LA ADM. DE JUSTICIA

"En aplicación de la normativa española y Europea de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás legislación aplicable hágase saber que los datos de carácter personal contenidos en el procedimiento tienen la condición de confidenciales, y está prohibida la transmisión o comunicación a terceros por cualquier medio, debiendo ser tratados única y exclusivamente a los efectos propios del proceso en que constan, bajo apercibimiento de responsabilidad civil y penal."

recurso sala tsj 787/2021 - recurso ordinario nº 351/2021

Parte actora: ASSOCIACIÓ DE CÀMPINGS DE MONT-ROIG DEL CAMP. Procurador: [REDACTED]

Parte demandada: AJUNTAMENT DE MONT-ROIG DEL CAMP

Via Laietana, 56,2a planta
Barcelona 08003

Tf: 933440010

